

NÚMERO 4.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2015.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once y quince horas del día treinta de enero de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don José Román Castro, Don José Manuel Carrión Carrión, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Don Antonio Morán Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía 11/2011, de 11 de junio (BOP núm. 146, de 27 de junio de 2011), y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Elecciones al Parlamento de Andalucía 2015.
4. Informes sobre jurídicos sobre Sentencias recaídas en diversos Recursos Contenciosos-Administrativos.
5. Personación en Recurso Contencioso-Administrativo nº 687/2014.
6. Abono costas Recurso Contencioso-Administrativo nº 183/2013.
7. Solicitudes acumulación horas de lactancia.
8. Gratificaciones extraordinarias.
9. Solicitud prórroga Comisión de Servicios de personal funcionario.
10. Comisión de Servicios dos plazas Inspector de Policía.
11. Listado beneficiarios Programa Plan Municipal de Empleo 2015.
12. Adhesión a Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal, Convocatoria 2015.
13. Rectificación abono requerimiento pago de cuotas.
14. Contratación diverso personal temporal.

15. Incorporación Policía Local en Comisión de Servicios.
16. Convenio colaboración con empresa de telefonía.
17. Relaciones de facturas.
18. Bonificación ICIO por rehabilitación autonómica.
19. Contratación Técnico/Consultor de apoyo al Departamento de Recaudación y Rentas.
20. Devoluciones de fianzas.
21. Recurso de reposición interpuesto contra acuerdo JGL Expte. RDT 2013/070.
22. Resolución estimatoria reclamación daños Expte. RDT 2014/139.
23. Licitación suministro equipo de sonido para Teatro Municipal.
24. Devolución garantía definitiva Programa Verano Joven 2014.
25. Contratación servicio municipal de medicina deportiva.
26. Informe sobre compra de material para el Día de la Bicicleta 2015.
27. Celebración Día de Andalucía para centros escolares.
28. Licitación adquisición tres vehículos para la Policía Local.
29. Contratación servicio sanitario-preventivo en los eventos organizados por el Ayuntamiento.
30. Cambio vehículo auto-taxi licencia nº 10.
31. Propuesta adjudicación licitación servicio de recogida de animales abandonados.
32. Solicitud subvención ANTARIS año 2015.
33. Jornada puertas abiertas Laguna Fuente del Rey.
34. Asuntos de urgencia.
35. Ruegos y preguntas.

1º(82).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 de enero de 2015, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(83).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Resolución de 14 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2015), por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de junio de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el ejercicio 2014.

- Orden de 19 de diciembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 12, de 20 de enero de 2015), por la que se autoriza el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil a determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Orden de 20 de octubre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 15, de 23 de enero de 2015), por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro autorizado de enseñanzas deportivas “CENAFE Escuelas” de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 3219/2014).
- Decreto de Presidencia 1/2015, de 26 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones que se celebrarán el día 22 de marzo de 2015.
- Anuncio de este Ayuntamiento inserto en el BOP núm. 23, de 29 de enero de 2015, sobre licitación para adjudicar el contrato de suministro de dos barredoras de 2 m3 para el servicio de limpieza.
- Anuncio inserto en el BOP núm. 23, de 29 de enero de 2015, del Instituto Nacional de Estadística, Oficina del Censo Electoral, Delegación Provincial de Sevilla, de relación de municipios de la provincia de Sevilla con el número de Concejales a elegir en las elecciones locales a celebrar en 2015 (Real Decreto 605/1999, de 26 de abril), correspondiendo a Dos Hermanas 27 Concejales.

3º(84).- ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.- Por el Sr. Alcalde se indica que por la Presidencia de la Junta de Andalucía se ha dictado Decreto 1/2015, de 26 de enero, inserto en el BOJA núm. 17, de 27 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y por el que se convocan elecciones de diputados a dicho Parlamento.

La Campaña Electoral tendrá una duración de quince días, y comienza a las cero horas del día 6 de marzo y finaliza a las cero horas del día 21 de marzo, fijándose como fecha para la celebración de las Elecciones el domingo día 22 de marzo de 2015.

Procede disponer lo conveniente para cumplir las obligaciones que al Ayuntamiento incumben en la materia, en especial, dando publicidad a la convocatoria:

1.- Fijar los Colegios y las Mesas electorales, en número de 23 Colegios y 167 mesas, de acuerdo con la relación adjunta, dando traslado a la Junta Electoral de Zona de Utrera y fijándola en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

2.- Aprobar los espacios para propaganda electoral y locales para actos electorales.

3.- Por los servicios correspondientes se revisarán los locales para que cumplan los requisitos de accesibilidad y acondicionamiento adecuado, así como la disposición del material electoral.

4.- Facultar al Sr. Secretario para la organización de los trabajos administrativos precisos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(85).- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 113/2013.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha dictado Decreto en el Procedimiento Abreviado núm. 113/2013, interpuesto por D. XXXX contra este Ayuntamiento, sobre la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones practicadas en relación al impuesto municipal del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, dictada en el expediente 2012/007292-R. El referido Decreto de fecha 12 de enero de 2015, declara terminado el procedimiento por desistimiento del recurrente. Sin costas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el referido Decreto en sus propios términos.

4º(86).- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 227/2013.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha dictado Decreto en el Procedimiento Abreviado núm. 227/2013, interpuesto por D. XXXX contra este Ayuntamiento, sobre la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra las liquidaciones practicadas en relación al impuesto municipal del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, dictada en el expediente 2012/007300-R. El referido Decreto de fecha 22 de diciembre de 2014, acuerda tener por desistido al recurrente y declara la terminación del procedimiento. Sin costas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el referido Decreto en sus propios términos.

4º(87).- INFORME JURÍDICO DE DECRETO RECAÍDO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 44/2014.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, se ha dictado Decreto en el Procedimiento Abreviado núm. 44/2014, interpuesto por D. XXXX contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial, RDT 2013/035, presentada el 9 de mayo de 2013, por daños materiales sufridos en su vehículo Opel Vectra matrícula XXXX, debido a una alcantarilla que se encontraba a distinto nivel respecto a la calzada a la altura del número 21 de la calle Duero que en ese momento se encontraba en obras y por lo que solicita una indemnización de 672,81 euros, según informe pericial realizado por la compañía de seguros Mapfre Familiar, S.A., más los intereses legales desde los daños el 6 de marzo de 2013. (RDT 2013/035). El referido Decreto de fecha 19 de diciembre de 2014, acuerda tener por desistido al recurrente, declarando la terminación de presente procedimiento, suspender el señalamiento a juicio previsto para el próximo día 14 de julio de 2015 a las 12,30 horas. No se hace mención a las costas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el referido Decreto en sus propios términos.

4º(88).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 211/2011.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 14 de enero de 2015, en el Recurso Ordinario núm. 211/2011, interpuesto por Dª XXXX, contra Resolución de fecha 24 de enero de 2011 que desestima el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución dictada en el Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística núm. 30/2009-PL, que dispone la DEMOLICIÓN de las actuaciones en DS SUERTE DE TIERRA, CABREROS POL-35 PARC-1 y 3, parcela catastral POL-35 PARC. 1 y 2, consistente en parcelación urbanística, urbanización interior mediante ejecución de viario, infraestructura general de instalación de agua e instalación eléctrica, construcciones e instalaciones propias del uso residencial y cerramientos de parcelas con malla.

La referida Sentencia desestima el recurso interpuesto, confirmando las Resoluciones impugnadas por ser conforme con el Ordenamiento Jurídico. Sin

costas. Dicha sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar la referida Sentencia en sus propios términos.

5º(89).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 687/2014.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de oficio de fecha 19 de enero de 2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Ordinario núm. 687/2014, interpuesto por SERVICIOS LOGÍSTICOS CARVOLUM, S.L., contra Resoluciones de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, de fecha 14 de octubre de 2014, relativo a la Resolución del Recurso de Reposición en Expediente para la Protección de la Legalidad Urbanística, 6/2014-PL, por la que se desestima el recurso interpuesto en fecha 21 de abril de 2014 contra la suspensión cautelar de las actuaciones, referida a una edificación, sita en calle Río Viejo nº 44, Parcela 72-73, existiendo dentro de dicha Parcela una nave, identificada con el número 1, que recae en la calle Torre de los Herberos, número 37, por donde se accede, con una superficie de 500 m2, separada del resto de la nave en que se encuentra y contra Resolución de fecha 15 de octubre de 2014, relativo a la Resolución de Expediente para la Protección de la Legalidad Urbanística 6/2014-PL, por la que se resuelve desestimar las alegaciones presentadas, calificar las actuaciones objeto del expediente como compatibles con la ordenación urbanística vigente, requerir a los titulares para instar la legalización en el plazo de dos meses y apercibir, en caso contrario, de la imposición de multas.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(90).- ABONO COSTAS RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 183/2013 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE SEVILLA.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha dictado Decreto firme de fecha 22 de diciembre de 2014, en el Recurso Ordinario núm. 183/2013, interpuesto por la entidad AV 93, donde en su Sentencia, se condena a este Ayuntamiento a la devolución de ingresos

indebidos en concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras más los intereses de demora, informada la sentencia en Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2014 y posterior informe del cumplimiento de la misma en Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2014, así como al pago de las costas por un límite máximo de 600 euros.

El referido Decreto que es firme, aprueba la tasación de costas practicada en el proceso con fecha 17 de octubre de 2014 por importe de 600 euros. Dicha cantidad deberá abonarse por transferencia en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, concepto 1834000093018313, cuyo beneficiario es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Sevilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(91).- SOLICITUD ACUMULACIÓN HORAS DE LACTANCIA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador D. XXXX, funcionario de carrera con la categoría de Bombero Conductor, adscrito al Servicio de Extinción, Incendio y Salvamento, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia, tras la renuncia a su disfrute por parte de su esposa, que va a disfrutar conforme establece la legislación vigente. El período a disfrutar va desde el 31 de Enero al 15 de Marzo de 2015, ambos inclusive.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(92).- SOLICITUD ACUMULACIÓN HORAS DE LACTANCIA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por la trabajadora Dª XXXX, personal laboral indefinido con la categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al área de limpieza de edificios públicos, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme establece la legislación vigente. El período a disfrutar va desde el 5 de Marzo al 3 de Abril de 2015, ambos inclusive.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(93).- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se propone a esa Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los funcionarios y trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de Enero de 2015, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cifras:

124 Funcionarios por un total de...	26.274,08 euros
38 Lab. Fijo por un total de.....	15.627,55 euros
74 Lab. Indefinido por un total de	18.682,68 euros
5 Eventuales por un total de	698,38 euros
TOTAL	61.282,69 euros

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(94).- PRORROGAR COMISIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que en relación a la situación de Comisión de Servicios del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento aprobada en Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2014, la Delegación de Relaciones Humanas ha emitido el informe que se transcribe a continuación a los efectos de proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de su prórroga por un año a contar desde el 1 de enero del presente año 2015:

Primero.- Que no se ha experimentado ningún cambio en las circunstancias y las causas que motivaron las situaciones de Comisión de Servicios persisten, no habiéndose producido una cobertura definitiva en el puesto. Con lo cual se informa en los mismos términos expresados en el Informe de fecha 14 de enero de 2014 emitido por esta Delegación de Relaciones Humanas.

Segundo.- Que con fecha 12 de diciembre de 2014 la Junta de Gobierno Local, aprobó la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, documento en el que se contemplan los puestos en Comisión de Servicios.

Tercero.- Que en el Anexo de Personal del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2015, se contempla la situación de Comisión de Servicios con dotación presupuestaria del personal que nos ocupa. (Presupuesto aprobado en la sesión Plenaria de 30 de diciembre de 2014).

En base a lo anteriormente expuesto, en aplicación del artº 64 del RD 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, se acuerda lo siguiente:

Primero.- Prorrogar la situación de Comisión de Servicios en los términos legalmente establecidos, por un período de un año, teniendo efectos a partir del 1 de enero de 2015, sin perjuicio de la renuncia o anulación que pudiera provenir, tanto por parte del funcionario afectado como por el Excmo. Ayuntamiento, respectivamente, del personal que se detalla a continuación:

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Comisión de Servicios</u>
XXXX .	C1. Bombero Conductor.
XXXX .	C1. Bombero Cabo.
XXXX .	C1. Bombero Conductor.
XXXX	C1. Bombero Conductor.
XXXX.	C1. Bombero Conductor.
XXXX.	C1. Bombero Conductor.
XXXX	C1. Bombero Conductor.
XXXX	C1. Bombero Conductor.
XXXX.	C1. Bombero Conductor.
XXXX.	C1. Bombero Cabo.
XXXX	C1. Bombero Conductor.
XXXX	C1. Bombero Conductor.
XXXX	C1. Bombero Conductor.
XXXX	C1. Bombero Conductor.
XXXX	C1. Bombero Conductor.
XXXX	C1. Bombero Conductor.
XXXX	C1. Bombero Conductor.
XXXX	C1. Bombero Conductor.
XXXX	C1. Bombero Conductor.
XXXX	C1. Bombero Conductor.
XXXX	C1. Bombero Cabo.
XXXX	C1. Bombero Cabo.
XXXX	C1. Bombero Conductor.
XXXX	C1. Bombero Conductor.
XXXX	C1. Bombero Conductor.

XXXX		C1. Bombero Conductor.
XXXX		C1. Bombero Conductor.
XXXX		C1. Bombero Cabo.
XXXX		C1. Bombero Conductor.
XXXX		C1. Bombero Conductor.
XXXX		C1. Bombero Conductor.
XXXX		C1. Bombero Conductor.
XXXX.		C2.Guarda Limpieza C. P.
XXXX		C1. Rotulista-Pintor.
XXXX		C2.Ordenanza.Inform. y Centralita.
XXXX.		C2.Operario Limp. Residuos Urb.
XXXX		C2.Limpiadora.Limpieza C.P.
XXXX.		C1.Administrativo. Secretaria.
XXXX		C1.Jardinero. Medio Ambiente.
XXXX		C1.Oficial 1ª. Electricidad
XXXX		C1.Oficial 1ª. Electricidad
XXXX		C1.Administrativo.Intervención
XXXX.		C2.Operario.Electricidad.
XXXX	C	2.Guarda.Limpieza C.P
XXXX		C2.Operario.
XXXX		C1.Administrativo.Vda.y Fomento.
XXXX		C1.Jardinero. Medio Ambiente
XXXX.		C2.Operario.Limpieza Resd.Urb.
XXXX		C1.Telefonista.Informac y Central.
XXXX		C2.Operario.Limpieza Resd.Urb.
XXXX		C1.Conductor.Cultura-Bibl-Juvent.
XXXX		C1.Oficial 1ª Albañil. Alba y Mant.
XXXX		C2.Operario.Limpieza Resd.Urb.
XXXX.		C1.Administrativo.RH, F y P.
XXXX		C1.Oficial 1ª.Mant.Mobiliar Urb.
XXXX		C1.Administrativo.Delgac.Igualdad.
XXXX		C1.Conductor.Limpieza Resd.Urb.
XXXX		C1.Subencargado.Albañil. Mant.
XXXX		C1.Administrativo.Ordenac y Territ.

Segundo.- Dar traslado del siguiente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas para que proceda a su publicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(95).- COMISIÓN DE SERVICIOS 2 PLAZAS INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que en relación a las solicitudes presentadas por D. XXXX con N.I.F. número XXXX y D. XXXX con N.I.F. número XXXX, con fecha de entrada el 26 de enero de 2015 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, por esta Delegación de Relaciones Humanas, se ha valorado e informado esta situación tal cual se transcribe:

“Primero.- Que tras las solicitudes mencionadas se comprueba que en la Relación de Puestos de Trabajo (actualizada mediante aprobación por JGL de fecha 12 de diciembre de 2014 y publicada el 27 de diciembre de 2014 en el BOP de Sevilla) con efectos 1 de enero de 2015, se contemplan dos plazas de Inspectores de Policía Local.

Dada la necesidad de reestructuración y en tanto en cuanto no se cubran estas plazas con carácter definitivo y mediante la convocatoria de concurso público y según el procedimiento legalmente establecido, para cubrir la citada necesidad, se pueden cubrir en Comisión de Servicios tal cual se especifica en la propia RPT.

Segundo.- Que las plazas objeto de Comisión de Servicios están dotadas económicamente en el Presupuesto aprobado en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014, que ha de regir para este año 2015 y no suponen un incremento del coste en Capítulo I para este Excmo. Ayuntamiento.

Tercero.- Que tras el análisis de los datos que obran en esta Delegación de Relaciones Humanas se constata que tanto D. XXXX D. XXXX, son funcionarios de carrera del Cuerpo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento y son los únicos que ostentan la categoría de Subinspectores con una antigüedad desde el 1 de enero de 2011 y desde el 28 de mayo de 1980, respectivamente. Que igualmente ostentan la titulación necesaria, Licenciado en Derecho y Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, respectivamente.

Cuarto.- Que dado que los solicitantes dentro del Cuerpo de Policía Local y dadas las características de las plazas cumplen con los requisitos legales y al no tratarse la Comisión de Servicios como una provisión de puestos de trabajo sino que prevalece la eficacia en la gestión y la gestión de la urgencia, como facultad de esta Administración Pública, se viene a proponer a:

D. XXXX y D. XXXX en Comisión de Servicios como Inspectores de Policía Local, por un plazo de un año prorrogable por otro más y con efectos desde el 1 de enero de 2015.”

De todo ello se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, dándose traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Delegación de Relaciones Humanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(96).- LISTADO BENEFICIARIOS PROGRAMA PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que como bien conoce la Junta de Gobierno Local, continúan existiendo enormes dificultades para que los ciudadanos puedan acceder a un puesto de trabajo. Esto en nuestra ciudad se agrava puesto que la crisis se ha cebado especialmente con el sector productivo de la construcción, incidiendo en que un gran número de familias nazarenas tengan verdaderos problemas para subsistir.

Con el fin de paliar ese estado de cosas los Poderes Públicos lanzan programas extraordinarios de empleo dirigidos a distintos colectivos (menores de 29 años, mayores de 30,) y sobre todo a ciudadanos con cargas familiares que no tienen ingresos con los que hacer frente al coste de la vida de sus familias, dichos programas tienen distintas denominaciones y requisitos para acceder a ellos (PEUM que corresponde a la Diputación, PEASA que corresponde a la Junta de Andalucía, AEPSA perteneciente a la Administración Central).

En este orden de cosas se propone, como en años anteriores, el comienzo del PME (PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO) que persigue, con fondos propios, limitados eso sí, un doble propósito:

- Por un lado atender a casos puntuales de necesidad social realmente apremiantes.
- Por otro cubrir las necesidades de personal municipal en los servicios, principalmente en Limpieza de Centros Públicos, RRSU, Montequinto, Obras y Adecentamiento Urbano que en la actualidad se nutren con trabajadores contratados mediante programas de empleo temporales y que se encuentran próximos a su término.

A éste respecto se adjunta el listado inicial de posibles beneficiarios del programa en cuestión, significándose que se propone a la Junta de Gobierno Local la contratación en primera instancia de 139 personas (30 hombres y 109 mujeres) cuyo coste en informe adjunto se establece. Significándose, de nuevo, que son los

casos más perentorios de necesidad social que se encuentran en la actualidad en el municipio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(97).- ADHESIÓN A PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL, CONVOCATORIA 2015.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que el Boletín Oficial de la Provincia núm. 22 de 28 de enero, publica las bases de la convocatoria de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobadas por Resolución de la Presidencia de fecha 79/2015 , con el fin de otorgar subvenciones a municipios de la provincia para el desarrollo del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2015, destinado, al igual que lo establecido en años anteriores, con el objetivo de la atención integrar a las familias y como agente esencial de socialización y, por tanto, de prevención de la exclusión social.

A tal fin, en el Anexo I de la citada resolución se reconoce a este Ayuntamiento una subvención de 512278,11 €, debiendo aportar este Ayuntamiento además, 128.069,53 € con cargo al Presupuesto Municipal, lo que hace un total de 640347,63€. Lo que significa, de conformidad con lo establecido en artº 6 “Contratación y Condiciones” de las citadas bases la posibilidad de realizar 213 contrataciones.

Por tanto, y visto cuanto antecede, procedería por parte de la Junta de Gobierno Local la realización de las siguientes actuaciones:

- 1.- Aprobar el importe del aporte municipal al citado Programa.
- 2.- Solicitar ante la Excm. Diputación la inclusión en el presente programa mediante la remisión del mod. Anexo II junto con la documentación pertinente, estableciéndose como plazo máximo para su presentación el 6 de febrero del presente año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(98).- RECTIFICACIÓN ABONO REQUERIMIENTO PAGO DE CUOTAS. CONTRATACIÓN DIVERSO PERSONAL TEMPORAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 30 de diciembre de 2014 se adoptó acuerdo favorable al

abono de las diferencias de cotización surgidas por la entrada en vigor de la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la reducción del déficit público. De forma tal que, conforme al procedimiento establecido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social procedía abonar la cantidad de 59.095,51€ correspondientes al año 2010.

No obstante ello. Y una vez generara la deuda según liquidación elaborada por este Ayuntamiento. La Tesorería General de la Seguridad Social establece que dicha cantidad ha de modificarse al no tenerse en cuenta las reducciones establecidas en la liquidación al ser unas diferencias de cotización a satisfacer fuera de plazo.

Por tanto, y conforme establece el artº 7 (Presunción de legalidad de los actos de la TGSS) del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, procede rectificar la cantidad citada y establecerla en 59.523,38 € a satisfacer antes de final del presente mes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(99).- CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por las Delegaciones de Juventud y Cultura, Fiestas y Servicios y Deportes, en la que se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

Visto que en el expediente tramitado al efecto consta informe de la Delegación de Relaciones Humanas indicando la duración, tipo de contrato, coste y procedimiento de contratación, así como certificado de consignación presupuestaria emitido por el Interventor (Documento RC).

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2015, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

<u>REA O DELG.</u>	<u>PUESTO/CATEG.</u>	<u>DURAC. CONT.</u>	<u>PROCEDIMIENTO</u>
JUVENTUD Y CULT.	2 MONITORES.	3 FINES SEMANA	ESCALAFÓN
JUVENTUD Y CULT	2 ORDENANZAS	6 MESES	ESCALAFÓN
DELG. DEPORTES	2 PEONES VEST.	6 MESES	ESCALAFÓN
D. HACIENDA y OBRAS	1 PEÓN SEPULTURERO	6 MESES	OFERTA EMPLEO
SERV. Y FIESTAS	1 PEÓN MECÁNICO	6 MESES	OFERTA EMPLEO
DELEG. IGUALDAD y EDUCACIÓN	OF. HERRERO CARP. METÁLICA	6 MESES	ESCALAFÓN
DELEG. IGUALDAD y EDUCACIÓN	CARPINTERO	6 MESES	ESCALAFÓN

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(100).- INCORPORACIÓN POLICÍA LOCAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 31 de diciembre se ha producido la baja por jubilación en esta plantilla del funcionario, con la categoría de Policía Local D. XXXX.

A fin de poder cubrir de manera temporal dicha baja, así como otras que en el futuro pudieran producirse en la plantilla de la Policía Local, se ha procedido a realizar un procedimiento de valoración de todas las solicitudes de Comisión de Servicios presentadas por funcionarios de la Policía Local de otras poblaciones, interesados en prestar sus funciones en la plantilla de la Policía Local de Dos Hermanas y que habrían tenido su entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

A tal fin se ha procedido a evaluar a los candidatos tanto por la psicóloga municipal como por la Jefatura de la Policía Local de Dos Hermanas, siendo los candidatos, ordenados por puntuación obtenida los siguientes:

1- XXXX
2- XXXX
3- XXXX
4- XXXX
5- XXXX
6- XXXX
7- XXXX
8- XXXX

9- XXXX
10- XXXX
11- XXXX
12- XXXX
13- XXXX
14- XXXX
15- XXXX

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta Gobierno Local que el funcionario D. XXXX pase a ocupar la plaza de Policía Local en comisión de servicio en cuanto su situación administrativa lo permita, siendo en todo caso y como mínimo a partir del 1 de febrero de 2015, quedando el resto de candidatos como suplentes para futuras incorporaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(101).- CONVENIO COLABORACIÓN CON JAZZ TELECOM, SAU (JAZZTEL).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el texto del convenio fiscal a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Sociedad Jazz Telecom, SAU (Jazztel), que regula la colaboración en materia fiscal y de tramitación de licencias entre ambas entidades derivada de la prestación del servicio telecomunicaciones en el término municipal de Dos Hermanas.

En consecuencia se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el convenio fiscal a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Sociedad Jazz Telecom, SAU (Jazztel).

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(102).- RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (89), por importe total de 178.532,93 €, que a continuación

se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 30 de enero de 2015 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 2A/2015: 73 facturas (FACTURAS 2015), por importe de 73.019,42 €.
2. Relación 2B/2015: 15 facturas (FACTURAS CON ACUERDO) por importe de 105.433,55 €.
3. Relación 2C/2015: 1 factura (SUPLIDOS) por importe de 79,96 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

18º(103).- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se informa que se han presentado en el Registro General, solicitudes de bonificación sobre el Impuesto de construcciones, instalaciones y Obras por rehabilitación autonómica, tal como recoge el apartado e) del artículo 3 que literalmente establece:

“3.1-No obstante, se delega en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la declaración de especial interés o utilidad municipal, de la que dará cuenta al pleno de la Corporación, con los porcentajes de bonificación que a continuación se determinan, de las construcciones u obras en las que concurran los siguientes requisitos:

e) Que las obras estén acogidas a cualquier programa de Rehabilitación autonómica.

Bonificación: 95%. “

En el ámbito autonómico, el 26 de marzo de 2014, se publica en BOJA el Decreto ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Es en el marco de este Decreto en el que se solicitan las licencias de instalación y construcción por la que nos piden el beneficio arriba indicado.

Para calificar el citado programa como de rehabilitación autonómica, nos hemos fijado en el propio texto normativo, que ya en su exposición de motivos justifica su elaboración en *“el Acuerdo suscrito por el gobierno de Andalucía que*

recoge entre sus compromisos avanzar hacia una construcción sostenible basada en la rehabilitación de vivienda y su ecoeficiencia energética....”

Por otra parte el art. 1.2 establece que *“el Programa de Impulso a la construcción se integra de las siguientes líneas de actuación:*

a) Incentivos dirigidos a promover actuaciones que favorezcan el ahorro energético....., a través de la realización de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes.

c) Constitución de la mesa de la Construcción y Rehabilitación sostenible de Andalucía”

Por ello se han calificado las obras a realizar por estos conceptos como adscritas al Programa de Rehabilitación Autonómica.

Asimismo se han solicitado a efectos de comprobación , a los interesados, la siguiente documentación:

- Factura justificativa del pago de la instalación.
- Certificado de la empresa colaboradora que indique fecha de instalación.
- Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 4º de la citada Ordenanza establece que “los sujetos pasivos podrán deducir de la cuota íntegra de este impuesto el importe total de la tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra objeto de la bonificación. La aplicación de esta deducción no podrá dar lugar a liquidaciones negativas”.

Por tanto, y en virtud de lo que antecede, una vez comprobada la documentación así como lo dispuesto en el párrafo se propone a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- Otorgar bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las referidas obras.
- 2.- Aprobar la deducción en la cuota íntegra del Impuesto del importe que el sujeto pasivo deba satisfacer en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente.

Se aporta relación de bonificados que se inicia en José Antonio Humanes Serrano y termina con Alessandro Fruttero Arahál.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(104).- CONTRATACIÓN TÉCNICO/CONSULTOR DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y RENTAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por el Departamento de Administración de Rentas se ha informado de la necesidad de contratar el servicio de un técnico informático/consultor de apoyo, experto en los productos de TAO (T-Systems), para desarrollar las tareas que se le encomienden, principalmente relacionas con los aplicativos de Recaudación y Gestión Tributaria.

Examinada la documentación que la acompaña, visto los Informes de Secretaría, y de Intervención y de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicio de apoyo en tareas informáticas en las distintas aplicaciones de Recaudación y Gestión Tributaria por importe de 18.000,00 euros más IVA, con una duración máxima de cinco meses, con la empresa Colaboración Tributaria Andaluza, S.L. con CIF B-82512559, con cargo a la partida 9200-22706 “Estudios y trabajos técnicos”.

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(105).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 554,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Madrid esquina a calle Teruel, amparadas en licencia nº 536/2004.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX(N.I.F.: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(106).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de SUMINISTROS 20-12, S.L. (C.I.F: B-91956458), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 4.058,75 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Manzana F17R de la AO-33 Vijaldoso, amparada en licencia nº 57/2012-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de SUMINISTROS 20-12, S.L. (C.I.F.: B-91956458).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(107).- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO JGL EXPTE. RDT 2013/070.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por don XXXX, representado por XXXX, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2014,

estimatorio de la reclamación de responsabilidad patrimonial seguida en el expediente R.D.T. 2013/070.

Consta en el expediente informe en el que se dice:

“FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 22/10/2013, XXXX, representado por XXXX, presenta escrito de reclamación de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento en relación con lesiones a consecuencia de caída en las instalaciones del Velódromo mientras disputaba un partido de fútbol sala, debido a filtraciones de agua por el techo del pabellón. El mentado escrito sirve de inicio al expediente RDT 2013/070.

SEGUNDO. Instruido el oportuno expediente, el reclamante aporta cuantos medios de prueba considera oportunos para la defensa de su derecho.

TERCERO. El 08/01/2015 le fue notificado al reclamante el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28/11/2014, estimatorio de la pretensión del Sr. Marín.

CUARTO. Con fecha 21/01/2015 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con el nº 1557, escrito en Recurso de Reposición contra el citado acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de noviembre de 2014, alegando lo siguiente:

- “... el contenido de dicha resolución no indica nada en cuanto a los intereses reclamados en la reclamación presentada por esta parte.
- “Así pues y conforme al Art. 89 de la Ley 30/92, “La resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo”.
- “Así pues se solicita se proceda a incluir dentro de la estimación de la reclamación planteada por esta parte, los intereses legalmente establecidos desde la fecha del siniestro (18/02/2013), y hasta el completo pago, así como se proceda a su liquidación y abono a esta parte”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 2.2 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, dice: *“La resolución del procedimiento o, en su caso, el acuerdo de terminación convencional fijará la cuantía y el modo de la indemnización, cuando proceda, de acuerdo con los criterios que para calcularla*

y abonarla se establecen en el artículo 141 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

SEGUNDO. Y el citado artículo 141 señala:

“2. La indemnización se calculará con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la legislación de expropiación forzosa, legislación fiscal y demás normas aplicables, ponderándose, en su caso, las valoraciones predominantes en el mercado.

3. La cuantía de la indemnización se calculará con referencia al día en que la lesión efectivamente se produjo, sin perjuicio de su actualización a la fecha en que se ponga fin al procedimiento de responsabilidad con arreglo al índice de precios al consumo, fijado por el Instituto Nacional de Estadística, y de los intereses que procedan por demora en el pago de la indemnización fijada, los cuales se exigirán con arreglo a lo establecido en la Ley General Presupuestaria.”

TERCERO. El segundo párrafo del apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto 429/1993 dicta: *“En todo caso, el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o de manifestarse su efecto lesivo. En caso de daños, de carácter físico o psíquico a las personas, el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.”*

CONSIDERACIONES

PRIMERO. A juicio de quien suscribe, el artículo 141 desgana una nómina de posibilidades que puedan ayudar a la valoración, sin dejarla cerrada y sin imponer ninguna de ellas. Si el legislador hubiera querido que de manera inequívoca se aplicara una norma en concreto lo diría, pero no lo hace. Es por ello que el importe solicitado por el reclamante, 12.544,74 €, basado en la *Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publican las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2013 el sistema de valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación*, puede estimarse como valoración razonable, pero no necesariamente indiscutible

SEGUNDO. El cálculo –dice la norma- se establecerá con referencia al día en que la lesión efectivamente se produjo, dejando abierta la posibilidad –“sin perjuicio de”- de aumentarlo con, por ejemplo, el IPC, sin que esa propia virtualidad devenga en obligatoriedad.

TERCERO. Pasemos a analizar determinadas fechas:

- 18/02/2013. Día en que se accidenta el reclamante.
- 21/06/2013. Fecha en que se cumplen los 123 días en que basa el reclamante el importe de su reclamación. Y también día del que se dice en informe médico pericial, emitido por don XXXX, y que obra en el expediente:
- *El día 21/06/13 se procedió al alta médica en el Servicio de Rehabilitación...*
- 05/09/2013. Fecha que aparece en el mismo informe (199 días tras el accidente):
- *El día 05/09/2013 el traumatólogo consideró agotadas las posibilidades terapéuticas, procediendo al alta médica con la secuela de molestias residuales secundarias a fractura producida en febrero de 2013.*
- 22/10/2013. Fecha de presentación en el Registro General de este Ayuntamiento de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento.

CUARTO. El reclamante –quien basa el cálculo de su indemnización en el tramo temporal que va desde el 18/02/2013 hasta el 21/06/2013- pudo haber presentado su reclamación, entre otras fechas posibles, hasta dentro de un año a partir del 21/06/2013, conforme al artículo 4.2 del Real Decreto 429/1993, pero también pudo haberlo hecho el día 22/06/2013, ¿por qué la presenta el 22/10/2013?.

Si solamente estuviéramos atendiendo al importe indemnizatorio puro que se pretende cualquiera de las fechas posibles sería igualmente correcta. Pero si nos centramos en la pretensión del cobro de intereses por encima de la cantidad propuesta como indemnización, ¿es posible que el legislador deje al albur del reclamante la fecha de inicio del procedimiento? No parece razonable esta opción, pues bastaría con dejar que el tiempo transcurriera para solicitar lo intereses desde el día del suceso.

CONCLUSIONES

A juicio de quien suscribe, y en base a cuanto antecede, los argumentos del recurso de reposición no ofrecen mérito suficiente para acceder a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, y salvo mejor criterio, por este Servicio se propone desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución referenciada”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(108).- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA RECLAMACIÓN DAÑOS EXPTE. RDT 2014/139.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias doña XXXX, en representación de UNILIMP SERVICIOS, S.L., por los daños en vehículo XXXX, provocados por chino lanzado por desbrozadora cuando se realizaban trabajos de jardinería por personal del Ayuntamiento.

Incoado el oportuno expediente, se han cumplido los trámites reglamentarios, aportando los documentos e informes que obran en el mismo y practicando las pruebas propuestas, de cuyo contenido se concluye la estimación de la reclamación, reconociendo a UNILIMP SERVICIOS, S.L. (B-96527403) el derecho que le asiste a ser indemnizada en la cuantía de 119,18 € por los daños y perjuicios ocasionados en su vehículo, correspondiendo abonar al Ayuntamiento la referida cantidad al quedar dentro de la franquicia concertada en póliza de seguros de Responsabilidad Civil contratada.

Propuesta de estimación que se eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(109).- LICITACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE SONIDO PARA EL TEATRO MUNICIPAL”.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Noviembre de 2014 (punto 19), se aprobó el expediente y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adquisición de un “Equipo de Sonido” para el Teatro Municipal, al tipo de licitación a la baja de 37.190,00 €, más 7.809,90 € de IVA, totalizando la cantidad de 44.999,90 €.

Habiéndose detectado un error en el Acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno el día 23 de Enero de 2015, indicar que la empresa Doppler Sonido, S.l. no concurrió a la licitación, habiendo de modificar lo indicado y donde ponía Doppler Sonido, S.l, indicar XXXX, con D.N.I. XXXX.

El acuerdo a aprobar quedaría de la siguiente forma: El 15 de diciembre, finalizó el plazo de presentación de proposiciones. Terminado este plazo y habiendo presentado ofertas las empresas Carsound Instrumentos Musicales, S.l.,

y XXXX., el día 18 de diciembre, se procedió a la apertura de los sobres “A”, encontrándose la documentación acorde a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no existir incidencias a subsanar, posteriormente se procedió a la apertura de los sobres “B”, emitiéndose informe de valoración técnica, puntuándose a las empresas según el cuadro siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
XXXX	50 puntos
CARSOUND INSTRUMENTOS MUSICALES, S.L.	40 puntos

El día 14 de enero, se procedió a la apertura de los sobres “C” de proposición económica, siendo éstas las siguientes:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
XXXX	37.041,90 € + 7.778,80 € IVA
CARSOUND INSTRUMENTOS MUSICALES, S.L.	47.557,75 € + 9.987,12 € IVA

Al ser el tipo de licitación a la baja de 37.190,00 €, más 7.809,90 € de IVA, totalizando la cantidad de 44.999,90 €, se descarta a la empresa CARSOUND INSTRUMENTOS MUSICALES, S.L., por presentar una oferta económica superior al precio tipo de licitación estipulado, considerándose que la oferta de XXXX, es la única oferta que se ajusta a lo establecido en los Pliegos que rigen esta contratación.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en artículo 151.1 y 2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Requerir a XXXX, la documentación necesaria para la adjudicación de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por un importe de 37.041,90 € más 7.778,80 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 44.820,70 €.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se

justificó con la declaración responsable del licitador, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.852,10 €.

SEGUNDO.- Realizados los trámites anteriores, que se proceda a la adjudicación y firma del contrato por la Alcaldía

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(110).- INFORME DE PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEPOSITADA CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2014.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura, Sra. Sánchez Jiménez se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, para que se efectúe la devolución de la garantía definitiva que se establece en la cláusula decimonovena del pliego del Programa Verano Joven aprobado en Junta de Gobierno Local de 7 de marzo de 2014, a la agencia contratante GOFAND SIGLO XXI, S.L., con CIF B91473231, por los motivos que se relacionan en el informe adjunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(111).- CONTRATACIÓN “SERVICIO MUNICIPAL DE MEDICINA DEPORTIVA”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Sr. Carrión Carrión, se informa sobre la necesidad de contratar empresa para la prestación del Servicio Municipal de Medicina Deportiva.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del “Servicio Municipal de Medicina Deportiva”.

La duración del contrato será de cuatro años más dos de posible prórroga, siendo el importe anual de 70.000,00 €. De acuerdo con el art. 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, es de 462.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán el contrato.

Asimismo, se autoriza la ampliación del presente gasto a seis anualidades (cuatro años más dos de prórroga) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del RDL 2/2004, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

TERCERO.- Publicar en el DOUE, en el BOE y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Asimismo, autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio y sin perjuicio de la posterior repercusión al adjudicatario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(112).- INFORME SOBRE LA COMPRA DE MATERIAL PARA EL DÍA DE LA BICICLETA 2015.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Deportes, Sr. Carrión Carrión se indica que con motivo de la celebración del Día de la Bicicleta, que tendrá lugar el 22 de febrero de 2015 y que se desarrollará por un circuito urbano con llegada al Auditorio Municipal “Los del Río”, participando unas 3.000 personas aproximadamente a las que se les obsequia con degustaciones que aportan en parte las firmas comerciales de Coca Cola, Matutano y McDonal’s, así como del sorteo de 10 bicicletas donadas por Carrefour, y de 10 lotes de material deportivo, se propone a la Junta de Gobierno Local la compra de los siguientes artículos:

- 500 latas de refrescos a la firma Coca Cola, por un valor aproximado de 250 € IVA incluido.
- 3.500 bolsas de patatas a la firma Matutano, por un precio especial con un descuento del 20% por un total de 1.095,50 IVA incluido.
- Autorizar a D. Javier Conesa López para una provisión de fondos de 400 € destinados a la compra en Carrefour de 10 lotes de material deportivo (cascos, guantes e infladores), así como para la adquisición de hielo para enfriar los refrescos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(113).- CELEBRACIÓN DÍA DE ANDALUCÍA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación de una actividad formativa para la conmemoración del Día de Andalucía.

Esta actividad a realizar está contemplada en la planificación del Programa Educativo correspondiente a este curso escolar.

Sus destinatarios son el alumnado de 5º y 6º de Primaria. Un total de 3.264 podrán participar de esta actividad consistente en:

- Un recorrido histórico-cultural por la Hacienda Torre Doña María.
- Y la participación en unos talleres educativos y de ocio denominados “Planeta olivo” alusivos a la aceituna y su derivado: el aceite. Estos talleres se desarrollaran en la Hacienda de Quinto.

La actividad más ampliamente detallada se adjuntará en un documento Anexo.

Para el desarrollo de los talleres se contará con la empresa Ludociencia 2002, S.L. con CIF: B-91131698 con un presupuesto económico de 18.000 € para un total de 32 sesiones. Al ser una actividad formativa está exento de IVA. En caso de no realizarse alguna de las sesiones, el importe final disminuye, con lo cual se ruega la liberación del crédito sobrante.

El traslado en autobús del alumnado para la participación en este día de excursión correrá también a cargo de esta Concejalía también. Para ello se solicitaron varios presupuestos a diferentes empresas que se detallan a continuación:

EMPRESA	CIF	Precio x autobús	Total autobuses	COSTE TOTAL (IVA incluido)
AUTOCARES ZAMBRUNO, S.L.	B-41685140	110 € IVA incluido	75	8.250 €
AUTOCARES EUROPA BUS, S.L.	B-41803032	154 € IVA incluido		11.550 €
AUTOCARES LACT, S.L.	B-41047903	160 € IVA incluido		12.000 €
AMARILLOS TOUR, S.A.	A-41373390	100 € IVA incluido		7.500 €

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del presupuesto de la empresa AMARILLOS TOUR, S.A. (A-41373390) con un coste total de 7.500 € (IVA incluido) al ser el más económico. En caso de realizarse menos traslados en autobús el importe final disminuiría, con lo cual se ruega la liberación del crédito sobrante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(114).- LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de enero de 2015 (punto 8), se aprobó el expediente y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, para la “ Adquisición de Tres Vehículos para la Policía Local”, mediante procedimiento de negociado sin publicidad, a un tipo de licitación a la baja de 53.719,01 €, más 11.280,99 € de IVA, totalizando la cantidad de 65.000,00 €.

El 19 de enero, finalizó el plazo de presentación de proposiciones. Terminado este plazo, y habiendo presentado propuestas las empresas NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES, S.A. y HIJOS DE J. CERRATO, S.A., el día 22 de enero se procedió a la valoración de las propuestas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, emitiéndose informe de valoración acorde a los criterios establecidos en la cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, y estableciéndose la prelación siguiente:

ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN
1º	HIJOS DE J. CERRATO, S.A.	98 puntos
2º	NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES, S.A.	34.21 puntos

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en artículo 151.1 y 2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar las ofertas en el orden propuesto por los Servicios Técnicos.

SEGUNDO.- Requerir a HIJOS DE J. CERRATO, S.A., como primera clasificada, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por un importe de 44.234,27 € más 9.289,20 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 53.523,47 €.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 2.211,71 €.

TERCERO.- Realizados los trámites anteriores, que se proceda a la adjudicación y firma del contrato por la Alcaldía

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(115).- CONTRATACIÓN “SERVICIO SANITARIO-PREVENTIVO EN LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de contratar empresa para la prestación del Servicio Sanitario-Preventivo en los eventos organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del “Servicio Sanitario-Preventivo en los eventos organizados por el Ayuntamiento”.

La duración del contrato será de cuatro años más dos de posible prórroga, siendo el importe anual de 30.000,00 €. De acuerdo con el art. 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, es de 198.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán el contrato.

Asimismo, se autoriza la ampliación del presente gasto a seis anualidades (cuatro años más dos de prórroga) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del RDL 2/2004, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

TERCERO.- Publicar en el BOP y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

Autorizar el gasto que corresponde por la tasa de inserción del citado anuncio y sin perjuicio de la posterior repercusión al adjudicatario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(116).- CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI Nº 10.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención, Sr. Morán Sánchez se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, DNI nº XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 10, interesando autorización para sustituir el vehículo marca Skoda, modelo Super B, matrícula XXXX, por otro marca Mercedes Benz, modelo E-220, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 23 de enero de 2015.

De acuerdo con el Decreto 11/2011 de junio (publicado en el BOP de Sevilla de 27 de junio de 2011) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la sustitución solicitada por D. XXXX pasando a ser el vehículo de matrícula XXXX y marca Mercedes Benz, E-220 el correspondiente a la licencia nº 10.

SEGUNDO. Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(117).- PROPUESTA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS, ABANDONADOS, PERDIDOS Y SIN DUEÑO, DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Salud, Sr. Gil Sánchez se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2014, se aprobó el expediente relativo a la contratación del Servicio de recogida de animales domésticos, abandonados, perdidos y sin dueño, de la vía pública del municipio de Dos Hermanas, por un importe anual de 22.314,05 € más el IVA correspondiente por importe de 4.685,95 €, totalizando la cantidad de 27.000 €.

El expediente se publicó en el perfil del contratante con fecha 14 de noviembre de 2014, y en el BOP nº 279, de 2 de diciembre de 2014.

Hasta el día 22 de diciembre de 2014, se podían presentar las ofertas a la citada licitación, presentándose en tiempo y forma 2 empresas.

Terminado este plazo, el día 15 de enero de 2015 se procedió a la apertura del sobre A (documentación administrativa), admitiéndose a las dos empresas.

Con fecha 20 de enero de 2015, se procedió a la apertura del sobre B (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática), según el siguiente detalle:

Proposiciones económicas:

Nº	EMPRESA	OFERTA	IVA
1	Dª XXXX (SPORT-DOG)	22.314,05	4.685,95

MEJORAS:

- Recogida de equinos y mamíferos grandes..... 120 €
- Alojamiento..... 9 €

- Veterinario..... 100 €
- Transporte e incineración..... 600 €
- Servicio gratuito: 0 animales/año.

Nº	EMPRESA	OFERTA	IVA
2	DESRATIZACIONES PARQUE, S.L.	21.198,35	4.451,65

MEJORAS:

- Recogida de equinos y mamíferos grandes..... 100 €
- Alojamiento..... 7 €
- Veterinario..... 90 €
- Transporte e incineración..... 500 €
- Servicio gratuito: 2 animales/año.

Una vez baremadas las ofertas, la puntuación obtenida por parte de las diferentes empresas quedaría como sigue:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE B. OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN SOBRE B MEJORAS	TOTAL
1	DESRATIZACIONES PARQUE, S.L.	70	24	94
2	Dª XXXX	0	3,32	3,32

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y 2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “DESRATIZACIONES PARQUE, S.L.”, CIF nº B-78594744, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.239,67 €, así como justificante del abono de los gastos de licitación que ascienden a la cantidad de 237,25 € (importe de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 279, de 2 de diciembre de 2014).

Igualmente deberá aportar la documentación establecida en la cláusula 6 del pliego de prescripciones técnicas (obligaciones del contratista).

SEGUNDO.- Realizados los trámites anteriores, que se proceda a la adjudicación y firma del contrato por la Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(118).- SOLICITUD SUBVENCIÓN ANTARIS AÑO 2015 PARA EL MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO.- Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez se da cuenta del escrito recibido en este Ayuntamiento emitido por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias mediante el que se propone lo siguiente:

A fin de garantizar la estabilidad de las actuaciones y estrategias enmarcadas en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, resulta conveniente continuar con esta línea de actuación, contribuyendo al mantenimiento del Centro de Día y del Centro de Tratamiento Ambulatorio de este Ayuntamiento durante el ejercicio económico 2015, mediante la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración.

A diferencia de años anteriores la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales no adelanta la cantidad a aportar por lo cual se presenta solicitud de subvención por importe de 195.897,58 €, cantidad solicitada en la previsión de ingresos y gastos de la Asociación ANTARIS.

Visto esto, se somete a su consideración y aprobación si procede la realización de las gestiones oportunas al objeto de formalizar dicho Convenio estableciendo por parte de este Ayuntamiento la cantidad de 100.000 €.

A tal efecto se requiere que se aporte Certificación de la aportación económica al proyecto a subvencionar, por parte de este Ayuntamiento, (el coste total de proyecto asciende a 295.897,58 €) con indicación del porcentaje equivalente sobre la subvención solicitada de tal modo que las aportada en porcentajes sobre el coste total sería del 66.20% de la Junta de Andalucía y el 33,80 % del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33°(119).- JORNADA PUERTAS ABIERTAS LAGUNA FUENTE DEL REY.- Por la Concejal Delegada de Vivienda y Fomento, Sra. Gil Ortega se propone lo siguiente:

Ante la cercanía del día de los Humedales y para la promoción de la Laguna de Fuente del Rey se realizará el próximo sábado día 31 de enero se realizarán las I Jornadas de Puertas abiertas en la Laguna de Fuente del Rey. Se invitará a los centros escolares de Fuente del Rey, Asociación de vecinos de Fuente del Rey y al público en general. Se adjunta programa.

Desde distintas Delegaciones, se han llevado a cabo durante los últimos meses una intensa actividad para el desarrollo del PROYECTO ACTUACIONES DESTINADAS A PUESTA EN VALOR DE LA ZONA "LAGUNA DE FUENTE DEL REY" integradas en el Línea F: Desarrollo, Protección y Mantenimiento de Zonas Rurales o Naturales de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo Joven, en su convocatoria 2014 regulado mediante Decreto Ley 6/2014 de 29 de abril por la que se aprueba el programa Emple@joven y Emple@30+. Dentro de las actuaciones llevadas a cabo, se encuentran:

- Reparación de las vallas perimetrales exteriores.
- Retirada manual de escombros superficiales en todo el perímetro.
- Transporte de tierras con medios mixtos para aproximación de tierra existente a dos o tres puntos concretos y distribución de tocones y tierras sobrantes
- Deforestación de taraje de orillas y entresaca del bosque pasada la primavera aprovechando que las orillas quedan sin agua.
- Creación de nuevos itinerarios dentro del recinto de la laguna.
- Diseño y creación de cartelería para recorrido botánico y para observación de aves.
- Revestimiento exterior de los observatorios, y del edificio del aula integrándolos en el entorno, mediante la aplicación de pintura pétreo rugosa al cemento sobre paramentos verticales y horizontales de ladrillo o cemento.
- Instalación y adecuación de casetilla para guardar aperos de obra y material en general.
- Adecuación de las orillas de la laguna para favorecer la cría de la avifauna.
- Diseño y creación de cartel informativo en la entrada del aula de la naturaleza.
- Reparaciones de carpintería de madera de las instalaciones. Reparación de mobiliario.
- Murete de cerramiento que impida el paso de vehículos a la zona recreativa, constituido por fábrica de bloques de hormigón cara vista.
- Diseño y creación de imagen corporativa de la laguna.

- Estudio técnico sobre el humedal incorporando aquellas actividades más importantes relativas a la flora y fauna autóctona. Tramitación de la zona dentro de la red de humedales de Andalucía.

El presupuesto estimado para esta actividad será de 700,00 € (SETECIENTOS EUROS).

Así pues propone a la Junta de Gobierno Local:

- La celebración de las Jornadas de puertas abiertas de la Laguna de Fuente del Rey y la aprobación del presupuesto para su realización.
- Solicita se faculte a la Concejal Delegada para realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a la ejecución del programa descrito en el presente documento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

35º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once y veinte horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página ochenta a la página ciento quince, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal-Secretario doy fe.